

FRANQUEO CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.—En la Contaduría provincial:  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

En Soria	Tres meses	3 75 Pesetas.
	Seis	7 50 »
	Un año	15 »
Fuera de la capital	Tres meses	4 »
	Seis	8 »
	Un año	16 »

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### circular núm. 139.

Servicio Agronómico nacional.

Encarezco, por última vez, á todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos cuya relación se inserta á continuación, se sirvan remitir al Sr. Ingeniero jefe del Servicio Agronómico, en un plazo de cinco días, los estados, debidamente cumplimentados, á que me refería en mi circular publicada en el Boletín oficial de 22 del corriente.

Una vez transcurrido dicho término, sin evacuar el servicio, me veré, aunque con sentimiento, en el caso de utilizar las facultades coercitivas que concede la ley, contra aquellos morosos que á tales medidas dieran lugar.

Soria 15 de Julio de 1921

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

Relación que se cita.

#### PARTIDO DE AGREDA

Agreda, Borobía, Buimanco, Dévavos; Lospilla (La), Matasejún, Noviercas, Pozalmuro, San Andrés de San Pedro, Sarnago, Valdegeña, Vea y Villarijo.

#### PARTIDO DE ALMAZÁN

Berlanga de Duero, Blacos, Borjabad, Canamaque, Centenera de Andaluz, Cuenca (La), Fuentegelmes, Fuentepinilla, Morón de Almazán, Nódalo, Nolay, Rebollo de Duero, Revilla de Calatañazor, Riba de Escalote, Taroda, Torlengua, Valderrodilla, Viana de Duero y Villabayas.

#### PARTIDO DEL BURGO DE OSMA

Alcubilla del Marqués, Atauta, Espejón, Fresno de Caracena, Fuentearmegil, Fuentecantales, Liceras, Matanza de Soria, Miño de San Esteban, Montejo de Liceras, Muriel Viejo, Navaleno, Osma, Peñalba de San Esteban, Quintanas de Gormaz, Quintanas Rubias de Abajo, Retortillo de Soria, Soto de San Este-

ban, Tarancueña, Torralba del Burgo, Valdemaluque, Valdenarros, Valvenedizo, Velilla de San Esteban y Villanueva de Gormaz.

#### PARTIDO DE MEDINACELI

Almaluez, Benamira, Blocona, Fuencaliente de Medina, Laina, Miño de Medina, Montuenga de Soria y Torrevente.

#### PARTIDO DE SORIA

Aldealfuente, Aldehuela de Periañez, Aldehuela del Rincón, Arguijo, Barriomartin, Bliccos, Cabrejas del Campo, Calderuela, Candredondo de la Sierra, Castilfrío, Cihuela, Covaleda, Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana, Cuesta (La), Duruelo de la Sierra, Fuentetoba, Gallinero, Gómara, Herreros, Ituro, La Vega y Leria, Ocenilla, Pedrajas, Peroniel del Campo, Portillo de Soria, Rábanos (Los), Renieblas, Rollamienta, San Andrés de Soria, Saldueño, Sotillo del Rincón, Tera, Torrubia de Soria, Villar de Maya, Vizmanos y Yanguas.

##### circular núm. 140.

Secretaría.—Negociado Casa.

En cumplimiento de lo que determina en su párrafo primero el art. 17 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902; se hace público que desde 1.º de Agosto próximo podrán cazarse las palomas campestras, torcazes, tórtolas y codornices, en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas, aunque los haces ó gavillas se hallen en el terreno, pero han de guardarse las prescripciones legales.

Soria 16 de Julio de 1921.

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

#### Dirección general de Obras públicas.

##### TRABAJOS HIDRÁULICOS.—SECCIÓN DE AGUAS.

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Almazán (Soria), con excepción de las referentes á la elevación mecánica.

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende á 55.480'93 pesetas.

La fianza provisional á 2.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección ge-

neral de Obras públicas, el día 13 de Agosto próximo, á las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas á la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Madrid 8 de Julio de 1921.—El Director general, Perea.

#### COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Segunda quincena de Mayo de 1921.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existentes en el último estado	Ingresos en la quincena	Salidos por fallecimiento	Salidos por curación	Existentes el día 1.º del actual
Hospital de Soria	47	9	»	6	47
Id. del Burgo	19	2	»	3	18
Id. de Agreda	16	1	1	1	15

	Acogidos	Expositos	Ha Incurrido	Total
<b>Hospicio de Soria.</b>				
Existentes en 15 de Mayo	80	77	102	259
Ingresos durante la expresada quincena	4	»	3	7
	84	77	105	266
Bajas en igual período	4	2	3	9
Existentes en 1.º del actual	80	75	102	257
<b>Hospicio del Burgo.</b>				
Existentes en 15 de Mayo	82	75	59	216
Ingresos durante la expresada quincena	»	1	3	4
	82	76	62	220
Bajas en igual período	»	»	2	2
Existentes en 1.º del corriente	82	76	60	218

Soria 14 de Junio de 1921.—El Vicepresidente, S. Morales.

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SORIA

Negociado de industrial.—Patentes de Médicos.—Año de 1921 á 1922.

RELACION de los Sres. Médicos de esta provincia, que hasta el día de la fecha se han provisto de la correspondiente patente, con expresión del pueblo de su residencia y cuotas que les corresponden, y que se publica en el *Boletín oficial*, en cumplimiento de los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 18 de Agosto de 1894.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO DE SU RESIDENCIA	FECHA DEL ALTA	Cuotas del Tesoro.		13 por 100 de demunicipales.		5 por 100 de cobranza.		TOTAL	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
D. Isidoro Abril Martín.....	Romanillos de Medina.....	1.º de Abril de 1921.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Santiago Agreda Martín.....	Gómara.....	idem.....	46	88	6	09	2	65	55	62
Santiago Agreda Miguel.....	Almazan.....	idem.....	46	88	6	09	2	65	55	62
Cosme Aguilera Pascual.....	Alcozar.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Jacinto M.º Alonso Jimeno.....	Cihuela.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Tomas Alvarez Alvarez.....	Cidones.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Tomas Anton Pacheco.....	Fuentepinilla.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Conrado Arciniega Carnerero.....	Candilichera.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Enrique Arciniega Cerrada.....	Soria.....	idem.....	84	37	10	97	4	77	100	11
Maximo Astruga Cantalapiedra.....	Miño de San Esteban.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Ang.º Barrio Gatera.....	Taroda.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Federico Barrio Gatera.....	Pardajos.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Joaquin Blanco Gomez.....	Espeja.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Pascual Boli Centinada.....	Abejar.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Jesus Calderon Miguel.....	Serón.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Augusto M.º Calvo Gomez.....	Arcos de Jalón.....	idem.....	46	88	6	09	2	65	55	62
Alfredo Calzada Cuervo.....	Sotillo del Rincon.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Gemino del Campo Perez.....	Berlanga de Duero.....	idem.....	46	88	6	09	2	65	55	62
Enrique Carralon Sojo.....	Palacio de San Pedro.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Angel Castro Diez.....	Almazan.....	idem.....	46	88	6	09	2	65	55	62
Leopoldo Cecilia Viñaras.....	Fuentecantos.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Enrique Cerrada Crosco.....	San Esteban de Gormaz.....	idem.....	46	88	6	09	2	65	55	62
Gregorio Clavo Aparicio.....	Soria.....	idem.....	84	37	10	97	4	77	100	11
Emilio Choza Sanchez.....	Chercoles.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Antonio Delso Martinez.....	San Pedro Manrique.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Ramon Domingo de la Paz.....	Judes.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Jose Maria Egozcue.....	Castilruiz.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Julio Escudero Acinas.....	Osma.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Higinio Esteras Gonzalez.....	Monteagudo.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Tirso Febrel Contreras.....	Dombellas.....	idem.....	37	50	4	88	2	12	44	50
Joaquin Febrel Esteras.....	Soria.....	idem.....	84	38	10	97	4	77	100	12
Santiago Fernandez Velasco.....	Bayubas de Abajo.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Ramon Figueroa Santolaria.....	Santa Maria de Huerta.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Juan Flaquer y Coll.....	Buberos.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Demetrio Garcia Sierra.....	Soria.....	idem.....	84	38	10	97	4	77	100	12
Federico Garcia Sierra.....	Baraona.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Juan Garcia de Miguel.....	Laina.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Eusebio Garcia Yuste.....	Romanillos.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Lazaro Garces Ramos.....	Soria.....	idem.....	84	38	10	97	4	77	100	12
Juan Antonio Gaya Tovar.....	idem.....	idem.....	84	38	10	97	4	77	100	12
Valentia R. Guisande.....	idem.....	idem.....	84	37	10	97	4	77	100	11
Antonio de Mayo Garcia.....	idem.....	idem.....	84	37	10	97	4	77	100	11
Basilio Jimenez Benito.....	idem.....	idem.....	84	38	10	97	4	77	100	12
Emilio Jimenez Heras.....	idem.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Pedro Gonzalo Navarro.....	Berlanga de Duero.....	idem.....	46	88	6	09	2	55	55	52
Paulino de la Guardia Izquierdo.....	Tarancuena.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Ramon Gutierrez Rico.....	Fresno de Caracena.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Joaquin Hernandez Astray.....	Pozalmuro.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Alfonso Hernandez Jimenez.....	San Leonardo.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Epifanio Hernandez Martinez.....	Oneala.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Manuel Hernando de la Cruz.....	Ucero.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Angel Herranz de Nicolas.....	Burgo de Osma.....	idem.....	75		9	75	4	24	88	99
Aniceto Hinojar Leal.....	Soria.....	idem.....	84	38	10	97	4	77	100	12
Fernando Hinojar Pons.....	Quintana Redonda.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Mariano Iñiguez Ortiz.....	Soria.....	idem.....	84	38	10	97	4	77	100	12
Mariano Javierre Orgie.....	idem.....	idem.....	84	38	10	97	4	77	100	12
Federico Jimenez Sierra.....	Agreda.....	idem.....	46	88	6	09	2	55	55	52
Aquilino Jimenez Tudela.....	idem.....	idem.....	46	88	6	09	2	55	55	52
Casimiro de Juan Gomara.....	Rioseco.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Isaac Ledesma Casado.....	Berlanga de Duero.....	idem.....	46	88	6	09	2	55	55	52
Fortunato Lopez Lozano.....	Garray.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Manuel Lorenzo.....	Fuentearmegil.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Ramiro de la Liana Hernandez.....	Tardelcuende.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Justo Llorente Jimenez.....	Vinuesa.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Justo Martin Aguado.....	Villasayas.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Segismundo Martin Alonso.....	Iruécha.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Jose Martin Enriquez.....	Olvega.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Teodosio Martin Gonzalo.....	Borobia.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Luis Martin Tovar.....	Utrilla.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Ocellio Marina Encabo.....	Arenillas.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Gil Augusto Martinez.....	Almenar.....	idem.....	46	88	6	09	2	55	55	52
Manuel Martinez Rodriguez.....	Valdeavellano de Tera.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Eladio Miguel Urbano.....	Morcuera.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Enrique de Miñgo Romero.....	Medinaceli.....	idem.....	46	88	6	09	2	55	55	52
Sotero Montejo Ramos.....	Montejo de Liceras.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Gerardo Morte Lopez.....	Almazul.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49
Aniano de los Mozos Varona.....	Langa de Duero.....	idem.....	46	88	6	09	2	55	55	52
Manuel Ochoa Cerro.....	Valdanzo.....	idem.....	37	50	4	87	2	12	44	49

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO DE SU RESIDENCIA	FECHA DEL ALTA	Cuotas del Tesoro.		13 por 100 de municipales.		5 por 100 de cobranza.		TOTAL	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
D. Mariano del Olmo Martínez	Almazán	1.º de Abril de 1921	46	88	6	09	2	55	55	92
Teodoro del Olmo García	idem	idem	46	88	6	09	2	55	55	92
Teodoro del Olmo Martínez	idem	idem	46	88	6	09	2	55	55	92
Rafael Ortiz Rojas	Deza	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Tomas Perez Ruiz	El Royo	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Etelvino Perez Vigo	Covalada	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Jose Quesada Herrero	Atauta	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Aniano Redero Barrientos	Calatañazor	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Idefonso Rico Garcia	Vildé	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Jose M.º Rigo Cristobal	Villar del Rio	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Idefonso Rodriguez Martin	Almaluez	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Jerónimo Rodriguez del Moral	Ciria	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Teodoro Romeo Cuartero	Burgo de Osma	idem	75		9	75	4	24	88	99
Buena Ventura Rubio de Vicenta	Monteagudo	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Andres Ruiz Garcia	Almazan	idem	46	88	6	09	2	55	55	52
Julio Ruiz Zorrilla	Yanguas	idem	37	59	4	87	2	12	44	49
Anastasio San Roman de la Mata	Fuentestrun	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Ricardo Sanchez Bayón	Cabrejas del Pinar	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Lorenzo Sanz y Sanz	Caltojar	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Eloy Sanz Villa	Soria	idem	84	38	10	97	4	77	100	12
Pascual Sentia Melendo	idem	idem	84	38	10	97	4	77	100	12
Serafin Sesén Lopez	Quinonera	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Manuel del Valle Vital	San Esteban de Gormaz	idem	46	88	6	09	2	55	55	52
Manuel Vazquez Vazquez	Berlanga de Duero	idem	46	88	6	09	2	55	55	52
Jose M.º Villanueva Alonso	Burgo de Osma	idem	75		9	75	4	24	88	99
Rafael Villanueva Alonso	Casarejos	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Teodoro Villanueva Martin	Burgo de Osma	idem	75		9	75	4	24	88	99
Cándido Vitoria Garcia	Agreda	idem	46	88	6	09	2	55	55	52
Fernando Alcalde Botija	Barcones	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Rafael Criado Briones	Brias	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Alfredo Fernandez de Gómara	Montenegro de Cameros	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Jose M.º Garcia Sanchez	Fuentes de Magaña	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Eubilio Garro Camarero	Langa de Duero	idem	46	88	6	09	2	55	55	52
Francisco Gil Pardo	Velamazán	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Ramón Guerra Diaz	Recuerda	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Valentin José Ibañez Rivas	Navaleno	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Ramón Singres Martinez	Santa Maria de las Hoyas	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Antonio Liborio Martin Orozco	Morón de Almazan	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Lino Martinez Romera	Almajano	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Manuel Mateo Alfaro	Almarza	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Arcadio Mateos y Mateos	Duero	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Basilio Moreira Chamadera	Castilfrío	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Lamberto Nafria Gomez	Alcubilla de Avellareda	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Celestino Pazos Inaga	Tejado	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Angel Perez Garcia	Molinos de Duero	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Francisco Rata Fornies	Cañamaque	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Antonino Rico Macho	Fuentelmonge	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Enrique Rodriguez Hurtado	Nepas	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Manuel Romeo Cuartero	Saldueiro	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Angurio Sanz de la Monja	Castillejo de Robledo	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Estanislao Lacalle	Naviercas	idem	37	50	4	87	2	12	44	49
Pablo Francisco Anton	Quintanas Rubias de Abajo	idem	37	50	4	87	2	12	44	49

Soria 12 de Julio de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Fillat.

## CUERPO DE TELEGRAFOS

Sección de Soria.—Estación de Arcos de Jalón.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones de fecha 5 del actual, se anuncia concurso de propietarios para el arrendamiento de un local con destino a estación telegráfica en Arcos de Jalón; fijando las condiciones siguientes:

Tiempo: Cinco años prorrogable por la tática por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio; precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable hasta otros tres si la Administración lo considerase necesario, para el completo desalojo del local; precio máximo de trescientas cincuenta pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, y demás condiciones generales establecidas en la circular de 29 de Enero inserta en el *Boletín oficial* núm. 296 de fecha 9 Febrero de 1920, con opción a utilizar el tejado del edificio para el amarre de los hilos telegráficos ó telefónicos que sea necesario llevar a las oficinas, siendo de cuenta de la Ad-

ministración los gastos que estas obras ocasionen. El plazo para la admisión de ofertas será de diez días, a contar desde la publicación del anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la estación telegráfica de Arcos de Jalón.

El edificio debe ser céntrico, de buena orientación y dotado de locales con luz directa para la sala de aparatos, sala de público, cuarto de ordenanzas, pila y archivos, así como casa para el Jefe.

Soria 9 de Julio de 1921.—El Jefe de la Sección, Manuel Carmona.

## DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Deslindes.—Anuncio.

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte núm. 51 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado Pinar, de la pertenencia del pueblo de Almazán, he acordado, en cumplimiento de lo que determina el artículo 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901 y Real orden de 1.º

de Julio de 1905, que se dé vista del expediente a los interesados, en la oficinas de este Distrito forestal, por espacio de quince días, contados tres fechas después de la del *Boletín oficial* en que este anuncio se publique, y admitir durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten, y que versen única y exclusivamente sobre la práctica del apeo ejecutado.

Soria 11 de Julio de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Aniceto Cervero.

## Juzgados de primera Instancia.

SORIA.

Dr. D. Gabriel Cayón Duoniarco, Jefe de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado, y por D. Mariano Marco Morón, casado, mayor de edad, empleado, de esta vecindad, se ha promovido expediente encaminado a inscribir a su favor el derecho dominical sobre la siguiente finca urbana:

Una casa sita en esta ciudad de Soria y ru calle de Numancia, señalada con el número 82,

que consta de piso principal y desván, tiene dos balcones en su fachada, y mide de frente, por el suelo, cinco metros cincuenta centímetros, y de ancho ocho metros setenta centímetros, cuya diferencia consiste en la servidumbre de entrada que por la misma finca tiene D. Miguel Uzuriaga a un corral de la casa adyacente, y de fondo mide 10 metros; linda por su derecha entrando, al Sur, con la casa dicha de D. Miguel Uzuriaga; por su izquierda, al Norte, otra de los herederos de D. Ramón de la Orden; por su espalda, al Este, con el mencionado corral de la casa de D. Miguel Uzuriaga, y por el frente, por donde tiene su fachada principal, al Oeste, con dicha calle de Numancia.

Dicha casa la adquirió el recurrente en 3 de Septiembre último, por compra hecha en documento privado, a D. Sixto, D. Dámasa y doña Dominica G. de Miguel, herederos de su madre D. Ceferina de Miguel y de Diego, a cuyo nombre se halla inscrita en el Registro de la propiedad.

En su virtud, se convoca por tercera vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada o que tengan en la finca algún derecho real, para que en término de ciento ochenta días, a contar desde el 25 de Febrero último en que tuvo lugar la publicación del primer edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quisieran alegar su derecho.

Dado en Soria a cinco de Julio de mil novecientos veintiuno.—Dr. Gabriel Cayón.—Ante mí, Gabriel Rodríguez.

Dr. D. Gabriel Cayón Duomareo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que por D. Gregorio Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, comerciante, de esta vecindad, se ha formulado ante este Juzgado expediente encaminado a inscribir a su favor el derecho dominical de la siguiente finca urbana:

Una casa en las Puertas de Prío de esta población, señalada con el número 8; que linda por Norte o izquierda entrando, de D. Lorenzo Luis; Sur o derecha, de Ramón de la Orden; Este o espalda, la muralla, y Oeste o frente, la calle y su entrada.

La adquirió de D. Dionisia Lozano por sí y en concepto de representante legal de su hijo menor de edad D. Francisco Casas Lozano, debidamente autorizada por este Juzgado, en documento privado de tres de Enero último, de cuyo inmueble correspondía dos terceras partes a la D. Dionisia, y las restantes al D. Francisco, por herencia de su esposo y padre, respectivamente, D. Hermenegildo Casas Blanco.

En su virtud, se convoca por segunda vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada o que tengan en la finca algún derecho real, para que en término de ciento ochenta días, a contar desde el día dos de Mayo último en que se publicó el primer llamamiento en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado si algo tuvieran que alegar.

Dado en Soria a cinco de Julio de mil novecientos veintiuno.—Dr. Gabriel Cayón.—Ante mí, Gabriel Rodríguez.

**Juzgados municipales.**

**FUENTELARBOL**

D. Ramón Romero Andrés, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil que en este Juzgado pende en grado de ejecución, contra D. Saturnino Blázquez Or-

tega, vecino de Villabuena, en esta provincia, a instancia de D. Restituto Nafria Aranz, vecino que fué de este pueblo, hoy de su viuda D.ª María Santos Collado, con residencia en la ciudad de Soria, sobre pago de pesetas, se ha acordado proceder a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, de las fincas rústicas y urbanas, bienes muebles, frutos y semovientes, embargados por el Juzgado municipal del estado Villabuena, sitos en el mismo, y que a continuación se relacionan:

**Conceptos.**

Mitad de una cerrada en los Calares, jurisdicción del pueblo de Villabuena, de cabida de seis celemines y un cuartillo, equivalentes a 11 áreas 74 centiáreas, que linda por el Norte de Esteban Rubio; Sur y Este, baldíos, y Oeste, de Adrian Jiménez; tasada en 22 pesetas.

Tercera parte de un prado en Valdeserrada, de cabida de un cuartillo, equivalente a 46 centiáreas; que linda todo él al Este Pascas Izquierdo; Oeste, Fausto Hernandez, y Sur y Norte, varias; en 5 pesetas.

Mitad de una tierra en los Tovares, de cabida de dos celemines, equivalentes a tres áreas 72 centiáreas; que linda toda ella Este el rio; Oeste, Vingla; Sur, de Gregoria Carnicero, y Norte, Santos Hernandez; en 27 pesetas.

Otra id. en el Carril, de cabida de tres celemines, equivalentes a cinco áreas 58 centiáreas; que linda al Este de El cutterio Jimenez; Oeste, de Santos Hernandez; Sur, carril, y Norte, senda; en 20 pesetas.

Otra id. en el camino de la Virgen, de cabida de seis celemines y dos cuartillos, equivalentes a 12 áreas 11 centiáreas; que linda al Este cirato; Oeste, Sur y Norte, yermos; en 10 pesetas.

Dos terceras partes de otra en Valdelavi del Monte, de cabida de 10 celemines y un cuartillo, equivalentes a 19 áreas ocho centiáreas; que linda toda ella Este pared propia; Oeste, de Esteban Rubio; Sur, cerro, y Norte, monte; en 23 pesetas.

Una sexta parte de la cerrada de los Calares, de cabida de dos celemines, equivalentes a tres áreas 72 centiáreas; linda toda Norte de Gabriela Jimenez; Sur, Este y Oeste, tierras baldías; en 25 pesetas.

Otra id. id. de un huerto en el Molino, de cabida de un cuartillo, equivalente a 46 centiáreas; que linda todo Este Felipe Barranco; Oeste, rio; Sur, senda, y Norte, camino; en 25 pesetas.

Otra id. id. de un cerrado en el Rincón, de cabida de 12 centiáreas; que linda Este y Sur, de Lorenzo Blázquez; Oeste, una cuesta, y Norte, de Julian Abad; en 4 pesetas.

Otra id. id. del huerto de la Charca, de cabida de 12 centiáreas; que linda todo Sur y Este camino; Oeste, Laureano Abad, y Norte, Miguel Verde; en 3 pesetas.

Otra id. id. de un prado de hierba en el Valle, de cabida de 14 centiáreas; que linda toda él al Este Felipe Barranco; Oeste, Vicente Gonzalez; Sur y Norte, paredes; en 10 pesetas.

Otra id. id. de tierra en la Estepilla, de cabida de cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a ocho áreas siete centiáreas, que linda al Este de Alejandro Verde; Oeste, cirato; Sur, varias tierras, y Norte, cirato; en 15 pesetas. En baldíos, 9'44 pesetas.

Una participación de sesenta y seis cooperativos de la finca titulada Velilla, cuya situación, cabida, linderos y tasación se desconocen por el Juzgado de Villabuena.

Una novena parte de casa en la calle de la

Cuesta; linda al Este de Ciriaco Verde; Oeste, de Alejandro Hernandez; Sur, la entrada, y Norte, callejón; en 50 pesetas.

Una majada en Valdelavi del Monte, que linda toda ella al Este, Oeste y Norte baldíos particulares, y al Sur, heredad de Pedro Pérez ó herederos; en 45'50 pesetas.

Una sexta parte de la majada de Maranchón; en 2 pesetas.

**Bienes muebles.**

Por unas 150 arrobas de paja, justipreciadas en 45 pesetas; ocho medias fanegas de trigo puro sembrado; ó sea el producto de las mismas; cuatro banastas, una peseta; un arca baul, 2; otra id., 1'50; una gamella, 0'50; dos taburetes, 1; una pandera, 0'25; un candado, 0'75; dos palas, 0'25; una vara larga, 0'50; una pala para uso de horno, 0'50; tres hoces con tres zoquetas, 2; un bota, 2'50; una horca blanca, 0'50; tres celemines de garbanzos, tres id. de centeno, dos id. de guijas, tres id. de avena y media arroba de patatas, todo sembrado en las fincas embargadas en 15 de Noviembre de 1915.

Señalando para la celebración de la segunda y última subasta, el día 3 de Agosto próximo venidero, y hora de las dos de su tarde, en los Juzgados de Villabuena y de este pueblo, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y previo depósito del 10 por 100 para tomar parte en la subasta, haciendo constar que el sobrante que pueda resultar de ésta, quedará afecto para responder al embargo que se le tenía hecho a dicho Saturnino Blázquez con fecha 15 de Enero de 1916, a instancia del finado D. Restituto Nafria, hoy en favor de su viuda D.ª María Santos Collado, compareciente en estos autos, la misma que tiene pedido al Juzgado, si en esta subasta tampoco hubiere licitadores, se le haga adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo en esta segunda y última subasta, cuyo derecho la da el art. 1.505 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente.

Y a los efectos del art. 1.488 de la referida ley, se extiende el presente para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a fin de que se digne ordenar su inserción en el Boletín oficial para que surta sus efectos, en Fuentelarból a cinco de Julio de mil novecientos veintiuno.—El Juez municipal, Ramón Romero.—El Secretario, Pedro Yubero.

**Ayuntamientos.**

**SAN PEDRO MANRIQUE**

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Farmacia de esta villa, con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por razón de residencia y servicios sanitarios, y además le serán abonados los medicamentos que facilite a las familias pobres, con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, aumentada en un diez por ciento según la de 27 de Octubre de 1915.

Los que deseen solicitarla, pueden dirigir instancia a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia.

San Pedro Manrique 3 de Julio de 1921.—El Alcalde, Ruperto Izquierdo.